

7. Comprometerse a cumplir como requisito previo a la toma de posesión el juramento o promesa previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

8. Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica para Bachillerato expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor (3) (4).

9. Tener acreditado diez años de servicios como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica (5).

(Fecha y firma)

- (1) Elíjase la fórmula.
- (2) En la asignatura de Dibujo la Licenciatura podrá suplirse por el diploma de la Escuela Superior de Bellas Artes, siempre que se posea el título de Bachiller Superior.
- (3) Declárese el requisito que posee.
- (4) Solamente para los aspirantes del turno libre.
- (5) Solamente para los aspirantes del turno restringido.

Ilmo. Sr.:

Apellidos:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Nacido en (localidad y provincia):

con DNI número expedido en
 fecha
 Domicilio a efectos de notificación

(Calle, número, localidad, teléfono)

Funcionario con NRP

SOLICITA: Ser admitido al concurso-oposición al Cuerpo de (1), en la asignatura de turno (2).

Adjunta el resguardo de haber pagado los derechos de examen (recibo expedido por los Servicios Territoriales correspondientes o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal) de la forma siguiente:

	N.º recibo
Giro telegráfico
Giro postal
Ingreso a los Servicios Técnicos de

DECLARA: Que son veraces todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas al orden de convocatoria correspondiente.

..... de de
 (Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Secundarias y Profesionales.

- (1) Catedráticos de Bachillerato; Profesores Agregados de Bachillerato
- (2) Libre (libre o de reserva) y restringido.

6206

ORDEN de 28 de febrero de 1981 por la que se convoca la provisión de 950 plazas de Profesores de Enseñanza General Básica existentes en Cataluña.

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a la Generalidad de Cataluña.

En su virtud, este Departamento de Enseñanza ha resuelto convocar pruebas para la provisión, en expectación de destino, de 950 plazas con arreglo a lo siguiente:

I. CONVOCATORIA

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, al objeto de cubrir 950 plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en expectación de destino, dotadas de las remuneraciones que legalmente correspondan, las cuales quedarán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Turno libre: 450. De estas plazas se reservará el 25 por 100 (112 plazas) conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para quienes en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren prestando servicios en Centros públicos como interinos o contratados.
- b) Turno restringido: 500 plazas.

Art. 2.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará en el momento oportuno en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada provincia.

Art. 3.º De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 107 de la Ley 4/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, quienes en virtud de convocatoria accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica estarán obligados a mantenerse en servicio activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos, antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

Art. 4.º La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las tres especialidades previstas en el apartado A), 1.2, b), de este artículo no podrá exceder en el turno libre de las siguientes proporciones: Una tercera parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, otra tercera parte en Filología e idioma extranjero y una última tercera parte en Ciencias Sociales.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Turno libre (incluido en el 25 por 100 de reserva)

1) Con carácter común.

1.1. Primera fase:

a) Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el artículo 31 de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

1.2. Segunda fase:

Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

—Área Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés); área de Ciencias Sociales o área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la «Direcció General d'Ensenyament Primari».

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1. Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación, que figura en el anexo III de esta Orden.

2. Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose en uso de la bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por orden en que figuran expuestos.

1.3. Tercera fase:

Curso de formación selectivo.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos como candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, y pasarán a realizar con aprovechamiento un cursillo teórico-práctico de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponden a cada Tribunal.

Este cursillo, que tendrá carácter selectivo para aquellos aspirantes que no hayan realizado los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, en el artículo 3.º de la Ley 32/1972, de 22 de julio, se organizarán con los Tribuna-

les de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación, que supervisarán y financiarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

En el cursillo no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de primera enseñanza y Profesores de Educación General Básica anteriores al plan 1971.

2) Con carácter específico.

Prueba de conocimiento de la Lengua y Cultura Catalanas. De acuerdo con el plan de estudios vigente en Catalunya, esta prueba será común a todos los opositores a fin de poner de manifiesto la preparación necesaria para la docencia de la lengua catalana en primera etapa de EGB y constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo VI:

a) Ejercicio de Lengua: Consistirá en la realización por escrito de seis cuestiones de aplicación práctica, correspondiente a dos de los temas que figuran en el temario de Lengua Catalana del anexo VI y se determinarán por insaculación.

b) Ejercicio oral: Consistirá en el desarrollo en Lengua Catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de cultura del anexo VI y se determinarán por insaculación dos temas para cada opositor, pudiendo éste elegir uno, que deberá desarrollar oralmente.

El tiempo para realización del ejercicio de Lengua será de una hora. El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición.

Será requisito indispensable para ser nombrado para plaza en Catalunya, la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

B) Turno restringido

1) Con carácter común.

1.1. Primera fase:

a) Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante, en sobre lacrado y firmado, en un plazo fijado por aquél, y una vez que hayan finalizado todos los candidatos las pruebas a) y b) que figuran en la segunda fase y sea hecha pública la puntuación de las mismas. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el artículo 33 de esta convocatoria y se tendrá en cuenta en la clasificación correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias.

1.2. Segunda fase:

Pruebas eliminatorias:

a) Fundamentos metodológicos.—Consistirá en una redacción por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas que figuran en el anexo V determinado por insaculación.

Esta prueba será común para todos los opositores y pondrá de manifiesto su preparación en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en la primera y segunda etapa de Educación General Básica.

b) Aplicación didáctica.—Cada uno de los candidatos, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa en el que se desarrollen las orientaciones de la segunda etapa de EGB (publicada por el Ministerio de Educación), relativas al área a la que concurren en la oposición. Dicho programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas irán numerados a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión que utilizarán durante la exposición oral, y entregará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado, que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: uno, que consistirá en la exposición de la lección elegida, con contenidos que deberán ser accesibles a los alumnos de segunda etapa de EGB; dos, una breve exposición de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema desarrollado.

1.3. Tercera fase:

Curso de formación selectivo.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos como candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, y pasarán a realizar con aprovechamiento un cursillo teórico-práctico de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta

convocatoria. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponden a cada Tribunal.

Este cursillo, que tendrá carácter selectivo para aquellos aspirantes que no hayan realizado los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, se organizarán por los Tribunales de acuerdo con los Institutos de Ciencias de la Educación que supervisarán y financiarán su realización, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de EGB.

En el cursillo no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Primera Enseñanza y Profesores de Educación General Básica anteriores al plan 1971.

2) Con carácter específico.

Prueba de conocimiento de la Lengua y Cultura Catalanas.—Se desarrollará sobre contenidos del programa que figura en el anexo VI de la misma forma y condiciones que vienen expresados en el apartado 2) del turno libre.

Será requisito indispensable para ser nombrado para plaza en Catalunya la superación de la prueba de carácter específico anteriormente indicada.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

A) Turno libre

Art. 5.º 1. Para ser admitidos a las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Ser Licenciado, o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo a que aquél se refiere.

Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No encontrarse separado, por expediente disciplinario, de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2. Para poder concurrir a las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), han de reservarse para el personal interino o contratado. El aspirante deberá acreditar estar desempeñando una plaza de igual categoría a las objeto del concurso-oposición, en Centros estatales de EGB, en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito no será estimada la solicitud.

Turno restringido

Art. 6.º Para participar en el turno restringido será necesario estar comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Hallarse prestando servicios como interinos o contratados en 7 de abril de 1977 en Centros estatales de Educación General Básica, y haber continuado ininterrumpidamente hasta la fecha de esta convocatoria (Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo).

b) Tener nombramiento de interino en vigor el 31 de agosto de 1978, y continuar sin interrupción prestando sus servicios en la fecha de esta convocatoria en Centros estatales de Educación General Básica (Real Decreto-ley 6/1979, de 28 de enero).

c) Haber prestado servicios durante un mínimo de tres cursos completos e ininterrumpidos como Profesores interinos o contratados en Centros estatales de Educación General Básica (Ley 67/1980, de 25 de noviembre).

A estos efectos se computará un curso completo siempre que el nombramiento o contrato del Profesor se hubiese formalizado al inicio del curso académico correspondiente y alcance hasta la terminación del mismo.

IV. SOLICITUDES

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en su solicitud, que deberán formular por duplicado, según formato que se adjunta a continuación de esta orden como anexo VII, harán constar lo siguiente:

- a) Turno por el que se presentan.
- b) Consignar el área específica que el aspirante elige y, caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma.
- c) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 8.º Conforme a lo prevenido en el artículo 4.º-3 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, los aspirantes de turno libre acompañarán a su solicitud certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como, en su caso, hoja de servicios certificada o justificante de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros oficiales estatales con informe de la Inspección de Educación General Básica, en los de tal nivel o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán a su solicitud una certificación expedida por el correspondiente Servei Territorial del Departament d'Ensenyament, en el que se haga constar de modo expreso su legitimación para opositar por este turno restringido, especificando en cuál de los apartados a), b), c) del artículo 6.º de esta convocatoria se hallan incluidos, sin cuyo requisito no serán admitidos a este turno.

Art. 9.º Órgano a quién se dirigen y lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de las provincias en la que se aspire a actuar, dirigidos a los jefes de los mismos.

No podrán presentarse solicitudes en más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia que solamente la efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por el turno libre o por el restringido, nunca por ambos a la vez.

Art. 10. Plazo de presentación.—El plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 11. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas (1.000 en concepto de tales derechos se efectuará directamente en el propio Organismo en

Art. 12. Forma de efectuar el importe.—El importe de los derechos se efectuará directamente en el propio Organismo en el que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CÁNDIDATOS

Art. 13. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, los Servicios Territoriales correspondientes confeccionarán una relación por cada uno de los turnos libre y restringido, con separación de cada una de las áreas elegidas y expresión, por orden alfabético, de los solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiere, señalando en estos últimos las causas de exclusión.

En las relaciones del turno libre se consignará a continuación de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, la expresión «Reserva Ley 70». Los Servicios Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. Lista provisional.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Art. 15. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Art. 16. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 17. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 18. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Art. 19. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Departamento de Enseñanza en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACION Y CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES

Art. 20. Tribunales calificadores.—Publicada la lista de los admitidos y excluidos, los Tribunales calificadores serán designados por el Departament d'Ensenyament y su nombramiento se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Art. 21. Composición de los Tribunales.—Estarán compuestos por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de EGB o bien un Catedrático numerario o Profesor agregado de las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores de Educación Básica, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas en las áreas correspondientes, nombrados a propuesta del Servei Territorial del Departament.

Todos los miembros del Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse destinados en Cataluña.

Art. 22. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 23. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuran en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta Orden.

Art. 24. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos entre el 22 y 27 de junio de 1981 y deberán haber concluido el 24 de agosto.

Art. 25. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Art. 26. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado, a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de la enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

Art. 27. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por la Dirección General de Enseñanza Primaria la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el orden de actuación, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

Art. 28. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Diari Oficial de la Generalitat»; no obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Art. 29. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

A) Turno libre

Art. 30. Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada uno de los cuatro ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 3 o más enteros será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 31. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de 4 puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título alegado al concurso-oposición: De 0 a 2 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1 punto. Si lo juzga de «sobresaliente», 1,5 puntos. Si lo juzga de «matrícula de honor», 2 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: De 0 a 2 puntos. Se puntuarán con 0,4 puntos por año de servicio hasta un máximo de 2 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Básica.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

B) Turno restringido

Art. 32. Calificación.—Se verificará en dos partes: La primera, referida a la fase concurso; la segunda (global), para las pruebas.

La calificación de la fase de concurso se realizará y publicará con posterioridad a la de las pruebas, y no podrá ser superior a 10 puntos.

La relativa a las pruebas se hará de la forma siguiente: La prueba de Fundamentos Metodológicos se puntuará de 0 a 10 puntos, obteniéndose al promediar la otorgada por cada miembro del Tribunal (se excluirán las puntuaciones cuya diferencia sea superior a 3 puntos).

De la misma forma se puntuará la prueba de Aplicación Didáctica. La calificación única de esta fase resultará de promediar la de ambos ejercicios (pruebas a) y b)).

Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados que elaborará el Tribunal, será necesario haber obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación global de la fase de oposición y de 6 en la total resultante de la suma de las obtenidas en ambas fases (concurso y oposición).

Art. 33. Valoración de méritos.

I. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurre a la oposición. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1 punto; si le juzga de «sobresaliente», 1,5 puntos, y si lo juzga de «matrícula de honor», 2 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de Doctor, 1 punto; título de Licenciado universitario, 0,75 puntos.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de 3 puntos.

II. Servicios docentes:

- a) En Centros estatales, 1 punto por año.
- b) En Centros privados, 0,5 puntos por año.

Será computable a tales efectos el curso académico en que sea hecha la convocatoria del presente concurso-oposición restringido.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de 6 puntos.

Publicaciones de carácter pedagógico, premios y distinciones honoríficas: El total de la puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

Art. 34. Valoración de la prueba específica de Lengua y Cultura Catalana.—Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, de los que 6 corresponderán a la prueba de Lengua y 4 a la de Cultura. Estas puntuaciones se obtendrán promediando las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser aprobado en la prueba de Lengua y Cultura Catalana será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será de «apto» o «no apto».

Los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establece en estas bases, no sean declarados aptos en la prueba de Lengua y Cultura Catalana, deberán participar en los cursos de formación y perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalitat, para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción, y superar las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias específicas que tendrán lugar a tal efecto.

Caso de no superar en el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat», de la lista de aprobados, la prueba específica de Lengua y Cultura Catalana, y siempre y cuando hayan participado regularmente en los antedichos cursos de formación y perfeccionamiento, quedarán en expectativa de destino para plazas no comprendidas en el ámbito territorial de Catalunya, de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de febrero de 1981.

Art. 35. Relación de seleccionados.

A) Turno libre

Los Tribunales elaborarán una lista única de aprobados por el turno libre y su reserva, ordenados por puntuación hasta el número de plaza que les ha correspondido proveer, de acuerdo con las directrices que a continuación se expresan:

1.ª Si existiese suficiente número de opositores que cumplan los requisitos mínimos para aprobar entre los aspirantes que concurren por la reserva del turno libre, al menos todas las plazas de esta reserva se adjudicarán a dichos opositores.

2.ª Aquellos opositores de la reserva de turno libre que, reuniendo los requisitos mínimos para aprobar, excedieran del número de plazas convocadas para dicha reserva, concurrirán a la formación de la lista única de aprobados en igualdad de condiciones que los del turno libre, según su puntuación.

3.ª En el caso de que hubiese plazas para la reserva de libre que no pudiesen ser cubiertas por concursantes de dicha reserva al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

4.ª Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrán proponer más opositores que plazas totales convocadas para el turno libre y su reserva.

B) Turno restringido

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas para este turno.

Tanto los seleccionados por el turno libre en sus dos cupos como los del turno restringido, pasarán a realizar el cursillo teórico-práctico y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso al de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición cualquiera que sea la puntuación obtenida. Contra esta relación no cabrá recurso alguno.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Art. 36. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en cada uno de los turnos, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor y en número que no excederá al de plazas asignadas a cada Tribunal.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno.

Art. 37. Realizada la prueba específica de Lengua y Cultura Catalana, el Tribunal hará pública la relación de candidatos propuestos para cubrir las plazas anunciadas en cada uno de los turnos, teniendo en cuenta la ordenación establecida en el artículo anterior.

Las solicitudes de los opositores aprobados y la copia de la propuesta se remitirán por los Tribunales a los Servicios Territoriales para que este Organismo los una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 8 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 38. Hecha pública por el Tribunal la relación de seleccionados por la oposición que han de pasar a realizar el cursillo teórico-práctico previsto en esta convocatoria, los candidatos en ella comprendidos presentarán en los Servicios Territoriales correspondientes, por cualquiera de los señalados en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación negativa de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico ni psíquico que lo dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a los Servicios Territoriales copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse ésta pública, acompañando la solicitud de los mismos.

Art. 39. Plazo.—El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias e independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 40. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo Escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 38, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

Art. 41. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la instancia de la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida el número de plazas convocadas, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere esta convocatoria.

XI. NOMBRAMIENTOS

Art. 42. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat».

En la misma se darán las normas para la colocación de los aprobados.

Art. 43. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas vacantes que se anuncian podrán optar entre ser nombrados el 1 de septiembre de 1981 funcionarios interinos en vacantes de Catalunya hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición, momento en que pasarían con carácter provisional en las propias plazas a la condición de funcionarios de carrera.

Quienes no opten por el nombramiento interino serán nombrados en propiedad provisional el 1 de septiembre de 1982.

La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución dentro de Catalunya de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgieren.

XII. TOMA DE POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

Art. 44. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido por el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (apartado c), de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 45. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos a terceros.

Art. 46. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL

Art. 47. Los expedientes del concurso-oposición serán aprobados por el Departamento de Enseñanza, publicándose en el «Diari Oficial de la Generalitat» la lista general de aprobados que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal —en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición, y, en último término, la mayor edad.

Esta lista reflejará la situación de los opositores que habiendo aprobado la oposición tengan pendiente la superación de la prueba específica de Lengua y Cultura Catalana, que les da derecho a nombramiento.

Art. 48. La lista general a la que hace referencia el artículo anterior será enviada al Ministerio de Educación a los efectos previstos en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1981.

XIV. NORMA FINAL

Art. 49. Recurso contra el concurso-oposición.—La convocatoria de sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 23 de febrero de 1981.—El Conseller d'Ensenyament, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de empleo de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Areas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Su constitución interna. Formación de palabras nuevas.
6. La norma ortográfica. Sus fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos: Ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición de sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. La estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. El ensayo y el periodismo. Su proyección social.
18. La Tierra en el Universo.
19. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
20. Los océanos.
21. Los continentes.
22. Las grandes ciudades del mundo.
23. El relieve y los ríos de España.
24. El clima y la vegetación de España.
25. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
26. Las regiones industriales de España.
27. España antigua: Primitivos pobladores y colonizadores.
28. Principales figuras de la Reconquista española.
29. El apogeo español, político y militar, en Europa moderna.
30. Los grandes descubrimientos. Principales conquistadores y descubridores.
31. La ruptura de la unidad cristiana: Catolicismo y protestantismo.
32. La Guerra de la Independencia española.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana: Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Teoría intuitiva de conjuntos y lenguaje conjuntista. Formación y representación de conjuntos. Propiedades que confieren al conjunto de las partes de un conjunto estructura de álgebra de Boole.
39. Aplicaciones de un conjunto. Tipos de aplicaciones. Composición de aplicaciones. Aplicación inversa de una aplicación.
40. Relaciones en un conjunto. Eventuales propiedades de una relación. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. El número natural. Sistemas de numeración. Los números decimales a partir del sistema usual de numeración.
42. Adición, sustracción, multiplicación, división y potenciación en el conjunto N de los números naturales. Propiedades de esas operaciones. El semianillo de los números naturales.
43. Divisibilidad en N . Cálculo del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos números naturales. Números primos. Factorización de un número primo.
44. Construcción del número entero a partir de $N \times N$. Adición y multiplicación de enteros. Estructura de Z con cada una de esas operaciones.
45. Construcción del conjunto Q a partir de $Z \times Z$. Adición y multiplicación en Q . Los números decimales como subconjunto de Q .

46. Medida de magnitudes. Aproximación de una medida. Medida de las magnitudes lineales usadas en EGB. Medida del área. Área de las figuras planas.

47. Transformaciones geométricas planas. Composición de transformaciones planas. Simetrías axiales. Composición de simetrías axiales. Traslaciones. Notaciones.

48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas. Fuerzas y alargamientos; dinamómetros. El movimiento de los cuerpos; rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.

49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes; aplicaciones. Calor y dilataciones. Termómetros. La energía cambia el estado de la materia.

50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.

51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.

52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico; experimentos. La materia cambia cuando interaccionan sus partículas.

53. Cómo obtienen, transforman y acumulan la energía los seres vivos.

54. Los alimentos de los seres vivos. Diferencia entre plantas y animales.

55. Adaptaciones de los seres vivos.

56. El medio interno en los animales. La sangre. Sus funciones.

57. La excitabilidad de los seres vivos. Integración nerviosa.

58. La forma de la Tierra.

59. Materiales de la corteza terrestre: Las rocas. Su origen.

60. El suelo como medio de vida de las plantas. Erosión y conservación del suelo.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Estructura y ordenación del material.

Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.

Elaboración personal (madurez y originalidad).

Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba b), conocimientos específicos

1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1. Area Filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.

2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.

3. Consonantismo. Inscripción del sistema consonántico.

4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.

5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.

6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.

7. Proposiciones sustantivas.

8. Proposiciones adjetivas.

9. Proposiciones adverbiales.

10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.

11. Formación del español. La romanización.

12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).

13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.

14. El español de América.

15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

16. La generación poética del 27. La poesía actual.

17. Panorama del teatro español en la actualidad.

18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.

19. La literatura infantil. Su problemática.

20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural.

22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales: gramática y traducción. Métodos modernos: Enseñanza del lenguaje oral. Ventajas e inconvenientes de unos y otros.

23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diplomas y triptongos. Acento, «liaison» y encadenamiento, ritmo y entonación.

24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.

25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre del adjetivo.

26. Artículos determinado, indeterminado y partitivo. Empleo de la preposición «de» sustituyendo a los artículos.

27. Pronombres personales sujeto. Formas de insistencia. Empleo de «on». Pronombres personales complemento: Pronombre «en», «y».

28. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.

29. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.

30. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.

31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.

32. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.

33. La poesía lírica francesa del siglo XX.

34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.

35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giradoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.

36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

37. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas. Empleo del material auxiliar.

38. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.

39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area Filológica. Idioma francés

La prueba constará de las partes siguientes:

a) Traducción de un texto francés.

b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.

c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

1.2. Area Filológica. Idioma inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.

2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.

3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.

4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.

5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical.

6. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.

7. Proposiciones sustantivas.

8. Proposiciones adjetivas.

9. Proposiciones adverbiales.

10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfoque estructural a la enseñanza del vocabulario.

11. Formación del español. La romanización.

12. El español primitivo. Irradiación del castellano. (Siglos XI y XII.)

13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.

14. El español de América.

15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

16. La generación poética del 27. La poesía actual.

17. Panorama del teatro español en la actualidad.

18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.

19. La literatura infantil. Su problemática.

20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

21. Instituciones inglesas antiguas y modernas. La lengua inglesa y su importancia política y cultural en el momento actual.

22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales: el estudio de la gramática y las normas para la traducción. Métodos modernos: la enseñanza del lenguaje oral. Ventaja e inconvenientes de unos y otros.
23. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diftongos y triptongos ingleses. Acento, ritmo y entonación.
24. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. Material auxiliar.
25. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. El número de los nombres compuestos. El genitivo sajón. La comparación.
26. El pronombre. Pronombres personales sujeto. Pronombres personales complemento. Reflexivos.
27. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, indefinidos e interrogativos. Concepto de «countable» y «uncountable». Uso de los mismos.
28. El verbo: distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales.
29. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes. Usos del «shall», «will», «should» y «would».
30. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, engativa e interrogativa. La voz pasiva.
31. La oración de relativo. Oraciones de relativo con preposición final.
32. La oración subordinada. La subordinación adverbial, adjetiva y nominal.
33. Literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses: O. Wilde, B. Shaw. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Muller, O'Neil.
36. Técnicas de trabajo. Planificación. Programas. Contenidos y objetivos. Control de clase. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.
37. Iniciación a la conversación. Procedimiento. Repetición, sustitución y combinación de «drills». Técnicas de trabajo en equipo y empleo de material auxiliar.
38. Iniciación a la lectura y escritura. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición escrita.
39. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
40. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area Filológica. Idioma Inglés

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto inglés.
- b) Redacción en Inglés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio, en profundidad, del temario específico de esta prueba, y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. El anillo Z de los números enteros. Ordenación de Z . Ideales del anillo Z . Divisibilidad de Z .
2. El Cuerpo Q de los números racionales. Cálculo de Q . Ordenación en Q .
3. Polinomios en una indeterminada. El anillo de los polinomios de coeficientes enteros. Cálculo de los ceros enteros o racionales de un polinomio.
4. Funciones polinómicas de una variable real. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
5. Estructura de espacio vectorial. Concepto de independencia vectorial. Generadores, bases y dimensión de un espacio vectorial. Subespacios vectoriales.
6. Aplicaciones lineales. Núcleo e imagen de una aplicación lineal. Ecuaciones de uno y otra. Isomorfismo de espacios vectoriales. Proporcionalidad.
7. Aplicaciones bilineales. Propiedades elementales de las aplicaciones bilineales. Proporcionalidad compuesta.
8. Sistemas de ecuaciones lineales de coeficientes reales. Eliminación. Sistemas de Cramer. Sistemas generales. Sistemas homogéneos.
9. Transformaciones planas de igualdad. El grupo de las traslaciones. Transformaciones ortogonales: Simetría, Rotación. El grupo de las isometrías planas.
10. Homotecias y semejanzas planas. El grupo de las homotecias del mismo centro. El grupo de las homotecias y traslaciones. El grupo de las semejanzas.

11. Concepto de volumen. Medida del volumen. Cálculo del volumen de prismas, pirámides y cuerpos de revolución.
12. Distribuciones estadísticas de una variable. Medidas de tendencia central; la media. Medidas de dispersión. Cálculo de la varianza y de la desviación típica.
13. El método científico.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Cinemática; estudio experimental del movimiento. Movimiento relativo. Iniciación a la relatividad.
15. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
16. Dinámica. Leyes y ecuación fundamental. Aplicaciones. Momento lineal y momento angular. Conservación de la energía.
17. Terminología. Primer principio: Energía interna. Segundo principio: Entropía. Aplicaciones.
18. Efectos de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos: Leyes y montajes. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos; aplicaciones.
19. Óptica. Leyes fundamentales. Sistemas ópticos. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
20. Estructura atómica. Niveles de energía y espectros. El núcleo. La energía nuclear.
21. La periodicidad en las propiedades de los elementos químicos. Periodicidad y estructura electrónica.
22. Enlaces químicos. Enlace covalente, Enlaces iónico y metálico.
23. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
24. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
25. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial. Macromoléculas biológicas.
26. Proteínas. Estructura y funciones.
27. Ácidos nucleicos. El DNA y la información genética.
28. Enzimas. Naturaleza química. Especificidad y actividad enzimática.
29. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración. El flujo de energía en la biosfera.
30. Reproducción. Multiplicación vegetativa. Reproducción sexual. Haploidia y diploidia.
31. Homeostasis. Mecanismos de regulación en los distintos niveles de la vida.
32. Ecología y distribución biológica. Sucesión. Equilibrio ecológico.
33. Evolución de los seres vivos. Mutación y selección natural.
34. Origen de la vida. Diferencias entre la atmósfera primitiva terrestre y la actual. Fuentes energéticas y formación de polímeros. Hipótesis y estudios experimentales.
35. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre.
36. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio.
37. Deriva continental y tectónica de placas.
38. Paleontología. Los fósiles como documentos en la historia de la Tierra y de la vida.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba e el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución y dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.

17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la Antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías sociopolíticas más extendidas en Europa. Los partidos políticos en España.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Area de Ciencias sociales

Esta prueba de conocimientos específicos del Area de Ciencias Sociales constará de dos partes: Una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que ponga de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico-social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La Educación Preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de Autonomía.
21. El centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del Profesorado. Equipos y departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didáctico.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos. Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y el empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.

31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en ciclos. Objetivos y características de cada ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar. Su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB: Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la educación plástica.
40. Educación artística: Metodología de la educación musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la educación física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: De la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias físico-naturales.
47. Metrología escolar: Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias físico-naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la EGB según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.
- C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en los diversos áreas y ciclos de la EGB.
- D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.
- E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.
- F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.
- G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario para la prueba a) del turno restringido

1. La ordenación de la EGB en ciclos. La educación preescolar y su coordinación con el ciclo inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias sociales.
9. Didáctica de las Ciencias físico-naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
11. La formación religiosa en la educación preescolar y en la EGB, según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB (ciclos inicial y medio).
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la segunda etapa de EGB (ciclo superior).
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La educación permanente de adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.

18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

ANEXO VI

1. Temario de lengua catalana

1. Concepto de fonema, sonido y letra.—Los fonemas vocálicos y consonánticos.—Las letras: Vocales y consonantes.—División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos.—Sílabas tónicas y átonas.

2. Ortografía de las consonantes:

Uso de la *b* y la *v*. Uso de la *b* y la *p* a final de sílaba.—Uso de la *g* y la *c* a final de sílaba.—Uso de la *d* y la *t* a final de sílaba.—La *r* final.—Uso de *h*, *g*, *c* y *gu*.—El signo gráfico *h*.—Los sonidos de la *s*.—Uso de la *g* y la *j*.—Uso de la *ig* y *ix*.—El signo gráfico *x*.—La *m* y la *n* a final de sílaba.—Uso del dígrafo *ny*. Uso de la *ll*.

3. Ortografía de las vocales:

Normas de la escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de *u* en sílabas débiles.

4. Prosodia:

Uso de la diéresis.—Las normas del acento gráfico.—Acento grave y acento agudo.—Acentuación de los monosílabos.—Uso del apóstrofo.—Uso del guión.—Uso de las letras mayúsculas.

5. La flexión:

Las formas del plural.—La formación del femenino.

6. El nombre y sus determinantes:

El género de los sustantivos.—Nombres gentilicios.—Adjetivos calificativos, de una y dos terminaciones.—La contracción del artículo.—El artículo denominado neutro.—Los adjetivos numerales.—Los adjetivos cuantitativos.

7. Los pronombres:

Los pronombres personales débiles.—Los pronombres relativos.—Los pronombres interrogativos.

8. El verbo:

La conjugación.—El pretérito perifrástico.—Los verbos irregulares.—Infinitivo, gerundio y participio.

9. La preposición:

Uso de las preposiciones *a* y *en*.—Uso de las preposiciones *en* y *amb*.—Uso de las preposiciones *per* y *per a*.

10. Aspectos sintácticos:

La construcción de obligación *haver de*.—La construcción *com que*.—Uso incorrecto de *doncs*.—Uso incorrecto de la preposición *a* ante complemento directo.—Usos y valores de los verbos *ser* y *estar*.—Los valores afirmativo y negativo de *ningú*, *res*, *cap*, *gens*, *mai*, *enlloc*, *tampoc* y *ni*.—Cambio y caída de preposiciones.—Los diversos usos de *que* y *què*.

11. Barbarismos:

Conocimiento de los barbarismos léxicos, fonéticos, morfológicos y sintácticos más frecuentes.

2. Temario de cultura catalana

1. Situación, forma y extensión de Catalunya. Estructura geológica. Unidades del relieve: Pirineo, Prepirineo, sierras litorales y depresión central.

2. Red hidrográfica de Catalunya. Estudio de las vertientes. Características del curso de los ríos y aprovechamiento de los mismos.

3. Las comarcas naturales de Catalunya. Situación y características físicas, humanas y económicas.

4. El Pirineo, cuna de Catalunya. La unión de Catalunya y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.

5. La guerra de sucesión en el contexto europeo. El Decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.

6. La Mancomunidad de Catalunya y la obra de gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.

7. La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las cuatro grandes crónicas y la novela *Tirant lo Blanc*.

8. El movimiento de «La Renaixença». La oda de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerà.

9. La arquitectura, escultura y pintura modernista en Catalunya entre los siglos XIX y XX.

10. La literatura catalana a partir de 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, M. Pedroló y M. Rodoreda.

11. La Institución Catalana de Gobierno: La Generalitat en las distintas épocas históricas y en la actualidad.

12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de cultura de 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 25 ptas.	Turno Libre <input type="checkbox"/> Reserva <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/>	Organismo: DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA						Sello de Registro de entrada						
		Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira e idioma												
						2. Fecha de orden de la convocatoria								
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios reservados														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
II. FORMACION														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
III. EXPERIENCIA														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA									
<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Número de resibo</td> <td style="width: 85%;">28. Area elegida para la prueba de conocimientos específicos.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td> <input type="checkbox"/> Idioma Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td><input type="checkbox"/> Ciencias Sociales</td> </tr> <tr> <td style="border: none;"></td> <td><input type="checkbox"/> Matemáticas y <input type="checkbox"/> Naturaleza</td> </tr> </table>	Número de resibo	28. Area elegida para la prueba de conocimientos específicos.		<input type="checkbox"/> Idioma Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales		<input type="checkbox"/> Matemáticas y <input type="checkbox"/> Naturaleza
Número de resibo	28. Area elegida para la prueba de conocimientos específicos.								
	<input type="checkbox"/> Idioma Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/>								
	<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales								
	<input type="checkbox"/> Matemáticas y <input type="checkbox"/> Naturaleza								
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE									
29.									
VI.									
EL ABAJO FIRMANTE,									
<p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida, presentando solicitud solamente por esa provincia.</p>									
En a de de 19..... (lugar) (día) (mes) (año)									
Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Territoriales de									
Espacio reservado para la Administración									
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido									
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)								
Destino	Observaciones								